

E1242

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA,

24 ABR. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 39348, de fecha 18 de abril de 2023.
2. Resolución N° 504, de fecha 17 de febrero de 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado - constancia de Existencia de Edificación (Anterior a 14/02/1929) N° A-15, de fecha 30 de agosto de 1996, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/134, de fecha 15 de abril de 2023 y en atención al Informe Técnico de Funcionamiento N°281 del 04 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022. que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
8. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaria Municipal a Doña Catherine Soto Gajardo
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-MODIFÍCASE el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900777, a nombre de **MIAMI 23 SpA**, Rut, 76.559.409-K, con domicilio comercial **SANTA FILOMENA N° 514 - A**, unidad vecinal N° 34, de giro "EXPENDIO DE PASTELES, HELADOS FRACCIONADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 504, de fecha 17 de febrero del 2023.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc
18/04/2023

2071985

94